



RESOLUCION N° 13969

VISTO:

El expediente CO-0062-00752169-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 17.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Mario Carlos Castillo – DNI N° 11.085.615 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Astillero y talleres navales y astilleros de desmantelamiento. Fabricación y preparación de motores marinos incluso la fabricación de repuestos y accesorios” Actividades Industriales – Clase 1 – Distrito C3.

Nombre o razón social: Carlos Mario Castillo - DNI N° 11.085.615.

Domicilio: Ruta Provincial N° 1 - Km 4.3 – Colastiné Norte.

Art. 2º: El solicitante deberá dar cumplimiento a las observaciones 12 y 23 realizadas por la Dirección de Urbanismo obrante a fojas 17 para validar lo expuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º: El solicitante deberá dar cumplimiento a lo observado por la Dirección de Rentas obrante a fojas 14 vuelta para validar lo expuesto en el artículo 1º de la presente.



RESOLUCION N° 13969

Art. 4º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando